

**RESOLUCIÓN NÚMERO 322
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025**

“Por la cual se reconoce de forma oficial el equipo de Gestores de Integridad del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos 040 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 7° del Decreto Distrital 040 del 5 de febrero de 1993, *“Por el cual se establece la naturaleza jurídica, estructura orgánica, fuentes de financiación y funciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis”*, es función del Director de la Entidad expedir los actos, adelantar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento, así como ordenar el gasto conforme a los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias vigentes.

Que el artículo 6° del Decreto 489 de 2009, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 118 de 2018, *“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017, consagra:*

“Artículo 6°. Misión de los/las Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as del Distrito Capital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. (...)”

Que el Decreto ibídem, señala la misión de los Gestores de Integridad como servidores encargados de promover el arraigo de la cultura de integridad en la administración distrital; su conformación mediante postulación voluntaria, validación y reconocimiento oficial mediante acto administrativo; el perfil requerido para su designación; las responsabilidades que les competen en el diseño, ejecución y evaluación de los planes y estrategias de integridad y en la apropiación del Código correspondiente; así como la obligación de las áreas de talento humano de liderar, en coordinación con dichos Gestores, la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de tales planes.

Que la formación y capacitación de los Gestores de Integridad se encuentra a cargo de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en los términos del Decreto en mención.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1499 de 2017, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG - constituye el marco de referencia para la dirección, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de la gestión de las entidades y organismos públicos, orientado a la obtención de resultados que materialicen los

**RESOLUCIÓN NÚMERO 322
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025**

“Por la cual se reconoce de forma oficial el equipo de Gestores de Integridad del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

planes de desarrollo y satisfagan las necesidades ciudadanas con integridad y calidad en el servicio; y que, en armonía con lo anterior, el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 del mismo cuerpo normativo consagra como objetivo primordial del Modelo el fortalecimiento del liderazgo y del talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como ejes fundamentales para la generación de resultados en la gestión pública.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública ha resaltado la importancia de los Gestores de Integridad como actores fundamentales en la consolidación de la cultura ética en la administración pública, en el marco de la implementación de la Política de Integridad y del Código de Integridad, adoptados como componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V.2.

Que, mediante la Resolución No. 173 del 21 de mayo de 2018, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis adoptó el Código de Integridad del Distrito Capital, en cumplimiento de las disposiciones en materia.

Que, mediante la Resolución No. 171 del 31 de mayo de 2022, se actualizó el equipo de Gestores de Integridad del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para el período comprendido entre el 2022 y 2023.

Que, mediante resolución No. 260 del 25 de julio de 2023 se designaron los Gestores de Integridad del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para el período comprendido entre el 2023 al 2025.

Que una vez efectuada la postulación libre y voluntaria de los servidores públicos para conformar el equipo de los Gestores de Integridad, lo mismo que la verificación del perfil previsto, por parte del Área de Talento Humano, conforme al artículo 8 del Decreto Distrital 118 del 27 de febrero de 2018, es procedente su reconocimiento.

Que, por lo anteriormente expuesto, resulta procedente efectuar su reconocimiento oficial mediante el presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer de forma oficial a los siguientes servidores públicos como integrantes del equipo de Gestores de Integridad del Jardín Botánico José Celestino Mutis, para el periodo comprendido entre el 2025 y 2027, el cual quedará conformado así:

NIVEL	NOMBRE	AREA
Directivos	Nubia Lucía Wilches Quintana	Secretaria General
	Sandra Marcela Torres Forero	Oficina Asesora Planeación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 322
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025**

“Por la cual se reconoce de forma oficial el equipo de Gestores de Integridad del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

NIVEL	NOMBRE	AREA
Profesional	José Moisés Palacios Rodríguez	Subdirección Científica
	Claudia Alexandra Pinzón Osorio	Subdirección Científica
Asistencial	Albeiro Ortiz Zuluaga	Secretaria General
	Juan Pablo Herrera Barrera	Secretaria General
	Alba Amparo Lozada Triana	Subdirección Educativa y Cultural

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Gestores de Integridad del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el Artículo 9° del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 118 de 2018, o la norma que lo aclare, modifique o sustituya.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a través de la Secretaria General, el contenido de la presente Resolución a los servidores relacionados en el artículo 1° de este acto administrativo, a sus jefes inmediatos, así como, al Área de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 de noviembre de 2025

GARCIA
DAVILA MARIA
CLAUDIA

Firmado digitalmente por
GARCIA DAVILA MARIA
CLAUDIA
Fecha: 2025.11.13
12:29:17 -0500'

MARIA CLAUDIA GARCÍA DAVILA
Directora General
Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

Aprobó: Nubia Lucía Wilches Quintana – Secretaria General

Revisó: Silvia Patricia Tamayo Diaz - Contratista- Secretaria General

Esther Julieta Alvarado Roa - Profesional Universitario Código 219 Grado 18 – TH
Ylbert Steven Mateus Castro – Contratista – Profesional de Apoyo TH

Proyecto: Mariana Nino Sánchez - Contratista - Profesional de Apoyo TH